

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> DANIELA BEATRIZ OSSES SANDOVAL		<b>Rut:</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar actividades del Programa Detección, Intervención y Referencia 2017, en el CESFAM El Carmen, de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Aplicación de tamizajes AUDIT, ASSIST Y CRAFFT</li> <li>2.- Realización de Intervención (mínima, breve o derivación asistida)</li> <li>3.- Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas</li> <li>4.- Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal.</li> <li>5.- Encargado de registros estadísticos</li> <li>6.- Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.</li> <li>7.- Participar de capacitación convocada por el nivel central.</li> <li>8.- Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal.</li> <li>9.- Mantener una comunicación permanente con el encargado del Programa Salud Mental para canalizar inquietudes, dudas o desafíos.</li> </ol>			
<b>Monto Total</b>	\$468.300.-		
<b>Período desde</b>	01.09.2017	<b>Hasta</b>	15.12.2017
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	<b>Nombre:</b> Programa Detección, Intervención y Referencia.	
<b>Centro Costo</b>	32.35.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$468.300.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / SV / arg  
**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



3937/08-OP-17